

todo. No tiene más datos en esa materia que el conocimiento de que toda la parte construida hasta el referido mes era el tramo de esta ciudad á Tlalnepantla, y de cuáles han sido los productos de la lotería en la época posterior á la mencionada fecha; de lo cual debe inferir que si esos productos en la época anterior guardaron alguna proporcion con los más recientes, ha excedido con mucho lo que por ellos percibió la Compañía á lo que pudo costarle el pequeño tramo ya especificado.

Y no es lo expuesto anteriormente la única razon que tiene el Gobierno para creerse con derecho á revisar los libros y papeles de la Compañía anteriores á Diciembre de 1877, á fin de practicar una liquidacion general desde que la Compañía comenzó á percibir el fondo á que me refiero. Aún hay otra razon para ello, que explicaré en seguida. Alega vd. que tanto la autorizacion suprema de 30 de Enero de 1871, como el contrato celebrado con este departamento en 22 de Diciembre de 1876, demuestran que el quince por ciento fué cedido á la Compañía con el carácter de subvencion, é indica vd. que por lo mismo todo él le pertenecía, sin que el Gobierno tuviese que intervenir en su inversion. Ya he demostrado que aún en ese caso el Gobierno tenía derecho de investigar si el fondo cedido se empleó íntegramente en el objeto á que lo destinaba la autoridad pública, sin que perdiera el carácter de fondo federal que seguirán dándole los presupuestos de Ingresos; pero hay todavía más, y es que vd. olvida la prevencion del artículo 48 del Decreto de Concesion expedido en 15 de Diciembre de 1877. Dicho artículo se halla concebido en estos términos: "Quedan sin valor alguno las concesiones anteriores á la presente, *así como los derechos y obligaciones que de ellas se derivan* y todo el ferrocarril de México á Toluca, con su ramal á Cuautitlan, se rejirá por este contrato." No se contentó esta ley con derogar las concesiones anteriores, sino que extinguió los derechos y obligaciones que de ellas se derivaban, sujetando *todo* el ferrocarril, aún la parte ya construida, al nuevo contrato, sin que la Compañía pueda quejarse de efecto retroactivo ú otra regularidad en semejante prevencion, porque consintió expresamente en ella, como en todo el decreto, que así se convirtió en un contrato libremente convenido.

Ahora bien, el nuevo decreto ó contrato, que sustituye á todas las estipulaciones anteriores, no concede á la Compañía, conforme á su artículo 19, más que ocho mil pesos por cada kilómetro que construya y sea aprobado por el Ministerio de Fomento, y por eso en su artículo 21 dispone que se liquiden los productos cada vez que se concluya un tramo de diez kilómetros, entregándose en la Tesorería general en dinero efectivo lo que exceda de la subvencion. Esto mismo ha debido practicarse respecto á los productos anteriores á la fecha del citado decreto, porque *todo* el ferrocarril, aún lo poco que se construyó ántes de esa fecha, tiene por única subvencion la que él concede y está sujeto á sus disposiciones, nulificados como quedaron los derechos y obligaciones nacidos de las concesiones anteriores. Está, pues, el Gobierno en su perfecto derecho para visitar los libros y documentos de la época á que me contraigo; en que la Compañía percibió el quince por ciento, á efecto de inquirir si excedió á la subvencion legal de ocho mil pesos por kilómetro, única subsistente aún para el tramo de México á Tlalnepantla; y, siempre que haya algun exceso, para reclamar su entero en la Tesorería de la Nacion.

Omito extenderme en otras consideraciones, y concluyo manifestando á vd.; por expreso acuerdo del Presidente, para que se sirva comunicarlo á la Junta Directiva que representa, que el Ejecutivo ha estudiado concienzudamente este negocio; y, con una clara percepcion de los derechos que asisten á la República, está resuelto á defenderlos con energia, si por desgracia la Compañía persistiere en ocultar los datos indispensables para la formacion de su cuenta general con el Gobierno.

Libertad y Constitucion. México, Agosto 31 de 1880.—*Berriozábal*.—Al presidente de la Junta Directiva del Ferrocarril de Toluca.—Presente.

DOCUMENTO NUMERO 158.

DIRECCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIEGOS.—NUM. 75.

En debida respuesta á la respetable nota de esa Secretaría fechada el 9 del corriente, en la que por orden del ciudadano Presidente de la República se me previene remita á la mayor brevedad posible un informe sobre el estado que guarda este establecimiento, informe que debe comprender el tiempo transcurrido del 1.º de este año á la fecha; tengo el honor de decir á vd. que desde el año de 1871 en que el Gobierno general tuvo á bien impartir su generosa proteccion á esta casa establecida el año anterior por el Sr. D. Ignacio Trigueros, ella ha seguido un camino de no interrumpida progresion, tanto en lo que respecta á la instruccion que se da á los alumnos, como en lo que hace relacion á las mejoras del edificio.

Comenzando desde luego por este punto, cábeme el gusto de informar á vd. que de Enero á la fecha han sido construidos dos salones, uno para la clase de las niñas y otro para el taller de pasamanería, el que ha sido dotado con dos telares más y una mesa de botonería, muebles que se hacian indispensables por ser escasos unos y faltar otros. En el patio principal del edificio se construyó un bonito pedestal de cantería y chiluca; se repararon los dos antiguos que soportan unos jarrones, y en esos tres monumentos se colocaron tres lápidas conmemorativas de mármol que en breves líneas guardan la historia del plantel desde su creacion á la fecha. Se han estado cultivando los dos jardines que estaban casi abandonados, hasta darles un aspecto bastantemente risueño, y se ha ampliado y embellecido el salon de gimnasia.

Quedan en proyecto la ampliacion del dormitorio, obra que cada dia se hace más urgente por el continuo ingreso de alumnos, y el ensanche y buena colocacion de la puerta de entrada general por ser la que existe tan defectuosa que toca en lo ridículo.

En el año próximo anterior los refectorios de los niños y las niñas se encontraban en el primer piso del edificio, y una sola cocina servía los dos departamentos; pero observando que esto originaba algunas dificultades y que hasta cierto punto ponía en peligrosa relacion periódica á los asilados de uno y otro sexo, independí el departamento de las ciegas, del de los varones, poniendo á las primeras cocina y refectorio particular en el piso alto, que es el destinado para ellas. Quedan, pues, del todo independidos, el departamento de las niñas ciegas del de los ciegos; son dos escuelas reunidas en un mismo edificio; pero girando cada una de ellas en su órbita propia, y sin engrane ó relacion la una con la otra.

Para los trabajos en uno y otro departamento, he dividido el tiempo del modo siguiente:

DEPARTAMENTO DE CIEGAS.

Diariamente.

De 6 á 8 Aseo y desayuno.
,, 8 ,, 12 Clase de instruccion.
,, 12 ,, 1 Refectorio.
,, 2 ,, 4 Labores de mano.

Lunes, Miércoles y Viérnes.

De 4 á 6 De la tarde, música.
,, 6 ,, 7 Cigarros (solos.)
,, 7 ,, 8 Descanso.
A las 8 Refectorio.
,, ,, 9 Silencio

Martes, Jueves y Sábados.

De 4 á 7 Cigarros con la maestra.
,, 7 ,, 8 Descanso.
A las 8 Refectorio.
,, ,, 9 Silencio.

NOTAS.—Los sábados bajarán las alumnas al salon general con la señora prefecta, á recibir leccion de moral, de las 5 de la tarde á las 7 de la noche, y en consecuencia, solo torcerán cigarros de las 4 á las 5.

Ninguna de las niñas puede pernoctar en su casa sin especial permiso del Director.

DEPARTAMENTO DE CIEGOS.

Distribucion del tiempo.

De 6 á 8 De la mañana, baño y desayuno.
,, 8 á 11 Clases de instruccion primaria elemental y superior.
,, 11 ,, 12 Solfeo.

Lunes, Miércoles y Viérnes.

Gimnasia.

Martes, Jueves y Sábados.

Talleres.
De 2 á 4 Pasamanería y encuadernacion.
,, 3 ,, 5 Imprenta.
,, 2 ,, 5 Cigarros y carpintería.
,, 5 á 8 Música.

Los sábados.

De 8 á 10 Escuelas.
,, 10 ,, 12 Orquesta.
,, 12 ,, 1 Refectorio.
,, 1 ,, 2 Azueto.
,, 2 ,, 5 Talleres.
,, 5 ,, 7 Moral.
,, 7 ,, 8 Bandolon.
A las 8 Refectorio.
,, ,, 9 Silencio.

Se ve, en resúmen, que de las 12 horas del dia se aprovechan nueve para el trabajo:

De 8 á 11 Los estudios meramente literarios.
,, 2 ,, 5 Aprendizaje en talleres.
,, 5 ,, 8 El de la música.

Tal orden ha venido dando de Enero á la fecha muy buenos resultados prácticos. En materia de adelantos, puedo decir á vd. que estoy enteramente satisfecho, tanto por lo que diariamente observo, como por el unánime aplauso de cuantas personas visitan la Escuela y ven trabajar á los alumnos. Puedo recordar aquí los grandes elogios que hace de nuestros ciegos el Sr. J. Meijer, Director del Instituto de Amsterdam, quien en carta particular que traduzco, dice así:

Amsterdam, Julio 7 de 1879.

“Mi querido y honorable compañero:

“Recibí á su tiempo vuestra apreciable carta del 26 de Mayo, y en la mañana de hoy la caja que me “anunciábais. Os quedo sinceramente agradecido, comprendiendo el trabajo que debe haberos costado la “coleccion de cosas tan bellas. Solo yo sé los afanes y disgustos que me cuestan las exposiciones en que “de vez en cuando tomo parte por mis discípulos, y vuestra coleccion es más bella y más completa que “todas las que yo he podido exponer. Estoy admirado, y mientras más examino las diversas piezas, más “me sorprende la admirable calidad del trabajo.

“..... Os aseguro francamente que entre los 66 discipulos de nuestro instituto no hay uno solo que “pueda hacer otro tanto.....”

De Enero á la fecha han sido admitidos en el Establecimiento, Camilo Gómez, Pablo Santos, Juan Arenas, Daniel Quintero, Manuel Loyo, Isabel Márquez, Manuel Mellado, y las niñas Josefa Prieto y Antonia Cortés. Debo advertir que de los niños ántes nominados solo el último se presentó enviado por el Estado de Puebla; aprovechando la circular de esa Secretaria del digno cargo de vd., expedida en los últimos dias del año próximo pasado. Es de sentirse que los ciudadanos Gobernadores de los otros Estados de la Federacion no hayan utilizado en bien de una clase que es siempre y en todas partes desgraciada, la filantrópica providencia del Ejecutivo.

Los profesores, empleados y sirvientes que en la actualidad tiene esta Escuela, son los siguientes:

- Director..... Manuel Domínguez.
Administrador..... Fortino Silva.
Médico de la casa..... Sr. Dr. D. Francisco de P. Larrea.
Profesor de instruccion primaria..... Fortino Silva.
,, ,, perfeccionamiento..... Genaro Villagómez.
Profesora de niñas..... Lucinda Baeza.
Encargada del gobierno interior de la casa..... Soledad Salazar.
Vigilante de niños..... Mariano J. Guerrero.

Profesor de latones y director de la orquesta.....	Cristóbal Reyes.
„ „ piano.....	Eugenio Michel.
„ „ violín.....	José Rivas.
„ „ clarinete.....	Agustín Manriquez.
„ „ flauta.....	Mariano Jimenez.
„ „ oboé y fagot.....	Ignacio Cázares.
„ „ gimnasia.....	José P. Gallardo.
„ „ imprenta.....	Amador Ordoñez.
„ „ bejuco.....	Manuel Aldana.
„ „ pasamanería.....	Lúcas Martínez.
„ „ encuadernación.....	Javier Ordoñez.
Portero.....	Francisco Rodríguez.
Camarista.....	Merced López.
Mozo de aseo.....	Rosaldo Estrada.
Cocinera.....	Agustina Montaña.
Recamarera.....	Margarita Zárate.
Jardinero.....	Luz Belmonte.
Maestro de bandolón.....	Luis Valdes.
Sastre.....	Antonio López.
Lavandera.....	Isabel Ramos.

NOTA.—Por estar con licencia temporal el Sr. Rivas, hace sus veces el profesor Pablo Sanchez.

Por donación especial del Presidente de la República, la Escuela ha adquirido un buen violín, una flauta de lo mejor, un piston y un magnífico juego de clarinetes; y del fondo de economías se han comprado, además, un octavino y dos trompas. Esta adquisición hace que la orquesta suene mejor y luzcan así los adelantos de los alumnos.

Tienen mis alumnos en el Monte de Piedad, por premios y producto de sus artefactos, la cantidad de \$ 1,040. Parece á primera vista que ha disminuido este fondo, supuesto que la cantidad que me entregó mi predecesor el Sr. Lic. Antonio Martínez de Castro, fué la de \$ 1,310; pero hay que deducir de aquella \$ 300 que con acuerdo del Sr. D. Trinidad García, Ministro de Gobernación, se tomaron para establecer la fábrica de cigarros, y \$ 50 que tomó de su fondo el alumno Guillermo Salazar, más \$ 9 que Francisco Manriquez tomó del suyo, todo con acuerdo y aprobación de vd. Debíamos agregar también á la cantidad existente la de \$ 774 que suman los premios concedidos por el Supremo Magistrado de la República el año anterior y que no han sido todavía recibidos.

Con lo expuesto, creo dejar obsequiada la respetable nota de esa Secretaría, de que ya tengo hecho mérito.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 22 de 1879.—*Manuel Dominguez*.—C. Secretario de Gobernación.—Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—MÉXICO.—SECCION I.^a—MINUTA.

Se ha recibido en esta Secretaría el informe que con fecha de ayer se sirve vd. rendir, en cumplimiento del acuerdo que al efecto se le comunicó respecto de la situación que guarda el establecimiento que dignamente dirige.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 23 de 1879.—*Pankhurst*.—Al Director de la Escuela de Ciegos.—Presente.